

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2021-00090-00 **Liquidación de costas**

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 58 del 28 de enero del año 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho..... \$1.850.000,00

TOTAL, COSTAS..... \$1.850.000,00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal

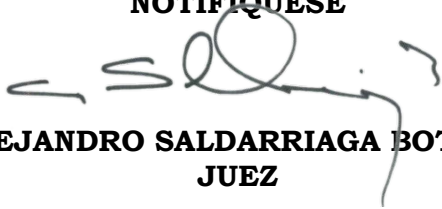
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 341

Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2021-00090-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 86

De la presente fecha. 15-06-2022

Secretario 